

La Ciudad de Los Baños Tiene Los Niveles de Cromo-6 Arriba del Estándar Para Agua Potable

El 15 de abril 2014, el Departamento de los Recursos Hídricos del Estado anunció un nuevo Nivel Máximo de Contaminante (NMC) vigente de 10 partes por billón (ppb) para cromo-6, un mineral que se encuentra de forma natural en el agua potable de la Ciudad de Los Baños. El recién creado NMC es una quinta parte del total actual de cromo-VI en California que es de 50 ppb, lo que incluye tanto cromo trivalente (cromo-3) y cromo-6. El NMC federal de cromo total es de 100 ppb.

La presencia de contaminantes en el agua potable es monitoreada periódicamente por la ciudad. Los últimos resultados del March de 2017 mostraron el cromo-6 en niveles de 19 a 39 ppb. Los resultados elevaron el promedio anual de nuestra agua potable arriba del nuevo NMC de 10 ppb que tiene el Estado de California. California es el primer, y único, estado en la nación que establece un nivel máximo de contaminación específicamente para el cromo-6 en el agua potable.

Nuestro sistema de abastecimiento de agua recientemente violó el nuevo estándar para agua potable de cromo-6. Aunque esto no es una emergencia, como clientes nuestros, usted tiene derecho a saber lo que pasó, lo que debe hacer, y lo que estamos haciendo para corregir esta situación.

¿Qué ha sucedido? ¿Qué se está haciendo?

La Junta Estatal de Control de Recursos de Agua requiere que la ciudad de Los Baños ponga en pie un plan para reducir la cantidad de cromo-6 presente en el agua potable. Cientos de agencias del agua y municipio del California ahora se encuentran fuera de cumplimiento y deberán trabajar con el Estado para desarrollar soluciones eficaces para reducir la cantidad de cromo-6 en el agua. La legislación no incluye ningún tipo de ayuda económica hacia las agencias para implementar los cambios.

Para resolver el problema, la Ciudad debe presentar primero un Plan de Acción Correctiva (PAC) que incluirá las acciones correctivas de cómo y cuándo la Ciudad va a reducir los niveles de cromo-6. Las opciones de tratamiento son varias. El estado y el gobierno federal tienen varios métodos tecnológicos disponibles para el tratamiento de cromo-6. Tres tecnologías han sido identificadas: 1) reducción/coagulación/filtración, 2) intercambio de aniones base débil y 3) intercambio fuerte de base de aniones. La ciudad está explorando las tres opciones en este momento para determinar cuál tratamiento se adapta a nuestras necesidades.

¿Debería preocuparme?

La Ciudad de Los Baños mantiene su compromiso de proporcionar agua segura y confiable. La siguiente información puede ser útil para tener en cuenta:

- **No es necesario utilizar otra alternativa de agua (por ejemplo, agua embotellada).** Este no es un riesgo inmediato. Aunque no se presente un riesgo inmediato, algunas personas que beben agua que contiene cromo hexavalente en exceso del NMC durante muchos años corren el riesgo de contraer cáncer.
- Agua de la llave se puede utilizar para beber, cocinar, y todas las otras necesidades. El Cromo-6 se encuentra en el agua subterránea como minerales naturales y es regulado para determinar los posibles impactos que tiene hacia su salud.
- Si tiene otros problemas de salud relacionados con el consumo de esta agua, puede que desee consultar a su médico.
- 100 partes por mil millones (ppb) es el nivel máximo del contaminante (NMC) federal establecido por el EPA para cromo. Cromo total incluye el cromo trivalente (cromo 3) y cromo hexavalente (cromo 6).
- 50 ppb de cromo es el NMC que actualmente tiene el estado de California que fue establecido por la Junta Estatal de Control de Recursos de Agua. La ciudad de Patterson no sobrepasa ese nivel establecido.
- 10 ppb de cromo-6 NMC para el estado de California establecido por el Junta Estatal de Control de Recursos de Agua y entró en efecto a partir del 1 de julio de 2014. Esta norma se refiere al cromo total, y no se trata de substituir el NMC de California para cromo total de 50 ppb.

Notificaciones Secundarias

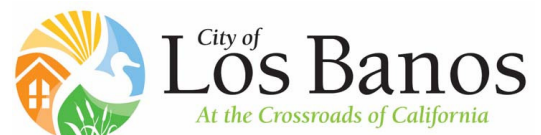
Las siguientes entidades deben hacer notificación adicional dentro los siguientes 10 días [Código de Salud y Seguridad Sección 116450 (g)]:

- LAS ESCUELAS: Deben notificar a los empleados de las escuelas, los estudiantes y sus padres (si los estudiantes son menores).
- DUEÑOS DE VIVIENDAS O GERENTES (tales como hogares de ancianos y centros de atención): deberán notificar a los inquilinos.
- PROPIETARIOS DE PROPIEDADES COMERCIALES, GERENTES, Y/O OPERADORES: Deben informar a los empleados de las empresas ubicadas en la propiedad.

Esta Notificación Es Enviada Por La Ciudad de Los Baños.

Sistema de Agua del Estado ID #: 2410005.

Fecha de Distribución: April 5, 2017



Para obtener más información, póngase en contacto con Randy Williamson al (209) 827-7056 o por correo electrónico randy.williamson@losbanos.org